



Requisitos Lotificación.

- 1- Carta de solicitud dirigida al Director de Planeamiento Urbano. Arq. Mercedes Mateo, solicitando el permiso de uso de Suelo.
- 2- Memoria descriptiva del proyecto y estatutos de restricciones.
- 3- Plano de zonificación con cuadro de % de áreas.
- 4- Plano de curvas de nivel.
- 5- Plano de lotificación sobre curvas de nivel.
- 6- Plano de lotificación indicando áreas verdes, áreas instituciones, retiros de edificaciones a los linderos.
- 7- Plano de ejes y secciones de vías con detalles de cul-de-sac y radios de giros. Kilómetros de vías.
- 8- Certificación de Medio Ambiente provincial (Av. 6 de Nov-Semilla).
- 9- Plano del entorno inmediato y posibilidades de conexión con las parcelas o proyectos colindantes.
- 10- Plano de instalaciones sanitarias (servicio de agua potable, drenaje pluvial, ubicación de hidratantes, imbornales).
- 11- Plano instalación eléctrica; Disposición de postes eléctricos-transformadores.
- 12- Plano de diseño de áreas verdes.
 - Por ciento de áreas verdes e institucionales:
 - Área bruta de 8,000 Mts² 8% área verde.
 - Área bruta de 20,000 Mts². En adelante 8% área verde y 2% de Área Institucional.
- 13- Acto notarial de donación de áreas verdes, con los siguientes detalles.
 - Cantidad de área donada en metros cuadrados.
 - Especificar calles, solares o parcelas colindantes del o las áreas verde de un 8% a un 6%.
 - Delimitar el o las áreas verde de un 8% a un 6%.
 - Delimitar el o las áreas verdes por calles.
 - Esta área debe ser de utilidad pública, no debe estar en cañadas. Si se diseña y se entrega acondicionada, se reduce al área Verde de un (8% a un 6%)
- 14- Título de propiedad (original y copia)
- 15- Plano catastral (copia)
- 16- Carta de solicitud de no objeción al desarrollo del proyecto dirigida al Director General de Planeamiento Urbano.
- 17- Tasación actualizada del valor del terreno.
- 18- Tener la aprobación de INAPA Y EDESUR (solo para para proyectos de Apartamentos, urbanizaciones, Residenciales y Lotificaciones).

Nota: Las Lotificaciones deben ser aprobadas por el consejo de la Sala Capitular.

- Para depositar los planos hay que hacer un pago de 45.000.
- Los residenciales deben estar debidamente aprobados por la Sala Capitular y por el ministerio de Obras Publicas.

